

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR PETICIÓN PARA RECONOCER CAMBIO DE GÉNERO E IDENTIFICADOR DE SEXO DE UN ADULTO, CAMBIO DE NOMBRE Y EMISIÓN DE NUEVAS ACTAS

Nota: Usted no necesita presentar esta petición ni obtener una orden de la corte para obtener una nueva acta de nacimiento de California para usted o su hijo que refleje un cambio de género, ni una nueva licencia y acta de matrimonio de California que reflejen un cambio de género. Vea la sección 103426 del Código de Salud y Seguridad. Puede realizar la solicitud directamente ante el registrador del estado en el Departamento de Salud Pública de California o, en el caso de una licencia y un acta de matrimonio confidenciales, ante el secretario del condado que emitió la licencia de matrimonio confidencial. (Vea la información de contacto en la página 2).

1. Cómo hacer la solicitud

Una petición para reconocer un cambio de género e identificador de sexo, ya sea por sí sola o combinada con una solicitud de cambio de nombre, una nueva acta de nacimiento para el solicitante, una nueva acta de nacimiento para el hijo o los hijos del solicitante, y una nueva licencia y acta de matrimonio, tiene que presentarse en el formulario NC-300. Este formulario solo puede ser usado por personas de al menos 18 años. (Los menores tienen que usar el formulario NC-500).

2. Dónde presentar la petición

La petición para reconocer un cambio de género e identificador de sexo puede presentarse en la corte superior de cualquier condado de California, pero si la petición **incluye una solicitud para cambiar el nombre del solicitante**, tiene que presentarse:

- Si el solicitante es residente de California, en la corte superior del condado donde el solicitante reside actualmente, o
- Si el solicitante no es residente de California, en la corte superior del condado donde se emitió el acta de nacimiento del solicitante o de su hijo, o donde se registró el matrimonio del solicitante.

3. Qué formularios se requieren

Necesitará tener un original y una copia de cada uno de los siguientes documentos:

- Petición para reconocer cambio de género e identificador de sexo de un adulto, cambio de nombre y emisión de nuevas actas* (formulario NC-300)
- Orden de reconocimiento de cambio de género e identificador de sexo de un adulto, para cambio de nombre y para emisión de nuevas actas* (formulario NC-330)
- Si solicita una orden para una nueva acta de nacimiento para un hijo:
Acta de nacimiento para hijo del solicitante—Adjunto (formulario NC-311)
- Si solicita una orden para una nueva licencia y acta de matrimonio:
Licencia y acta de matrimonio—Adjunto (formulario NC-312) y, si el formulario NC-312 no está firmado por el otro cónyuge,
Orden de presentar motivos justificativos—Emisión de nueva licencia y acta de matrimonio (formulario NC-325)
- Carátula de caso civil* (formulario CM-010)

Las cortes locales pueden exigir formularios locales adicionales. Consulte con la corte para determinar si se requieren formularios adicionales.

4. Presentación ante la corte

Prepare una *Carátula de caso civil* (formulario CM-010) original. Lleve la petición completada, con cualquier adjunto requerido y las órdenes propuestas junto con la *Carátula de caso civil*, así como una copia de cada documento, al secretario de la corte. Obtenga una copia endosada—presentada (sellada por el secretario) de la petición y solicite que se emita cualquier orden de presentar motivos justificativos que sea obligatoria.

Se le cobrará una cuota de presentación, a menos que reúna los requisitos para una exención de cuotas. (Si desea solicitar una exención de cuotas, consulte la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (formulario FW-001) y la *Hoja de información sobre la exención de cuotas y costos de la corte superior* (formulario FW-001-INFO)).

5. Entrega legal al cónyuge

Si solicita una modificación de su licencia y acta de matrimonio, y el cónyuge que comparte esa licencia de matrimonio no ha firmado el formulario (y está vivo y es capaz de firmarlo), tiene que hacer la entrega legal a ese cónyuge de la *Orden de presentar motivos justificativos—Emisión de nueva licencia y acta de matrimonio* (formulario NC-325) que ha sido emitida por la corte, junto con una copia de la petición, en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que la corte dicte la orden. La entrega legal tiene que hacerse en persona o, si la persona se encuentra fuera del estado, por correo, de la forma descrita en las secciones 413.10, 414.10 o 415.40 del Código de Procedimiento Civil. La entrega legal tiene que ser hecha por una persona que no sea usted, y usted tiene que hacer que la persona que hace la entrega legal complete una prueba de entrega que usted tiene que presentar en la corte (vea *Prueba de entrega de Orden de presentar motivos justificativos* (formulario NC-221/NC-321/ NC-521)).



6. Entrega legal a agencia de gobierno—Cambio de nombre para persona que está en la cárcel, en prisión o en libertad condicional

Si se encuentra en una cárcel del condado o bajo la jurisdicción del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (en una prisión estatal o en libertad condicional), se tiene que hacer la entrega legal de una petición para cambiar su nombre — incluida una en el formulario NC-300— a una agencia del gobierno.

- Si se encuentra en una cárcel del condado, tiene que proporcionar una copia de la petición al departamento del alguacil del condado.
- Si se encuentra en una prisión estatal, tiene que proporcionar una copia de la petición al director de la prisión.
- Si está en libertad condicional, tiene que proporcionar una copia de la petición al administrador regional de libertad condicional.

Consulte con cada oficina cómo hacer la entrega legal. Una vez que haya proporcionado una copia al alguacil, al director de la prisión o al administrador regional de libertad condicional, presente una copia de la *Prueba de entrega por correo de primera clase—Civil* (formulario POS-030) completada ante la corte.

Tenga en cuenta que la declaración del formulario NC-300 sobre si el solicitante se encuentra en prisión o bajo la jurisdicción del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California solo tiene el fin de determinar si es necesaria la entrega legal de la petición.

7. Audiencias de la corte

Se fijará una fecha de audiencia si el cónyuge que no ha firmado, como se describe en el punto 5, presenta una objeción de forma oportuna. Si hay una audiencia, la corte le enviará un aviso. Lleve copias de todos los documentos a la audiencia. Si el funcionario judicial concede la petición, el funcionario judicial firmará la *Orden de reconocimiento de cambio de género e identificador de sexo de un adulto, para cambio de nombre y para emisión de nuevas actas* (formulario NC-330). Si no se presentan objeciones de forma oportuna, la corte concederá la petición y firmará la orden sin una audiencia.

8. Solicitar modificaciones por discapacidad

Si tiene una discapacidad y necesita una modificación para ayudarlo a acceder a su audiencia de la corte, puede usar la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario MC-410) para hacer su solicitud. También puede pedir ayuda al coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de su corte. Para obtener más información, consulte *Cómo solicitar una modificación para personas con discapacidad en la corte* (formulario MC-410-INFO).

9. Emisión de una nueva acta de nacimiento

Si usted nació en California, o si sus hijos nacieron allí, para obtener una nueva acta de nacimiento para usted o para ellos que refleje su cambio de género, presente una copia certificada de la orden ante el registrador del estado y pague las cuotas correspondientes. Puede escribir o ponerse en contacto con el registrador del estado de la siguiente manera:

California Department of Public Health

Vital Records - MS 5103

P.O. Box 997410

Sacramento, CA 95899-7410

Número de teléfono: 916-445-2684

Sitio web: www.cdph.ca.gov

10. Emisión de una nueva licencia y acta de matrimonio

Si se casó en California, para obtener una nueva licencia y acta de matrimonio que reflejen su cambio de género con un cambio en su designación a novia, novio o ninguno de los dos, presente una copia certificada de la orden y pague las cuotas correspondientes, de la siguiente manera:

- Si la licencia y el certificado de matrimonio originales eran **confidenciales**, preséntelos ante el secretario del condado en el condado en el que se emitieron la licencia y el acta de matrimonio confidenciales. (Un matrimonio confidencial es un matrimonio que está disponible para dos adultos no casados que han estado viviendo juntos como cónyuges. Los matrimonios confidenciales no requieren que los testigos asistan a una ceremonia ni firmen la licencia de matrimonio).
- Si la licencia y el acta de matrimonio originales **no** eran confidenciales, entonces preséntelos ante el registrador del estado, cuya información de contacto se indica en el punto 9 anterior.

11. Guía de ayuda

Para obtener más información, visite la Guía de ayuda de las Cortes de California sobre el reconocimiento de género, disponible en selfhelp.courts.ca.gov/es/indice-de-reconocimiento-de-cambio-de-genero.

Las cortes locales pueden complementar estas instrucciones. Consulte con la corte para determinar si hay información complementaria disponible. Por ejemplo, la corte puede proporcionarle información adicional por escrito que identifique el departamento que maneja estas peticiones, los horarios de las audiencias de las peticiones, si estas son necesarias, y si se permite la comparecencia remota por video o teléfono